



Aprobó el Senado la Ley de Movilidad; planear para salvar vidas, la meta

Seguridad. Por unanimidad de 102 votos, el Senado avaló ayer los cambios de la Cámara de Diputados a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, que entre sus objetivos está el salvar vidas. Establece límites de velocidad a nivel nacional, que no excederán los 50 kph en zonas urbanas, así alcoholímetro en todo el país. El decreto fue turnado al Ejecutivo Federal. **PAG 6**

Aprueba el Senado la Ley de Movilidad; alcoholímetro nacional

Por unanimidad de 102 votos, el Senado de la República avaló las modificaciones hechas en la Cámara de Diputados a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, que entre otras cosas establece límites de velocidad a nivel nacional, que no excederán los 50 kilómetros en zonas urbanas, así como límites de alcoholemia en todo el país.

Con ello, los límites de alcoholemia para conductores particulares no podrá ser superior a 0.25 mg/l en aire espirado o 0.05g/dl en sangre mientras que, para conductores de transporte no habrá ninguna tolerancia.

El decreto que fue turnado al Ejecutivo Federal para su publicación en el *Diario Oficial de la Federación* y entrada en vigor, también contempla sanciones co-

mo el retiro de la licencia o permiso para conducir por un periodo no menor a un año de incurrir en este supuesto.

La nueva ley de movilidad establece ahora que para obtener o renovar una licencia o permiso de conducir se deberá acreditar un examen teórico-práctico.

REDUCCIÓN DE SINIESTROS

El senador de Morena, Eduardo Cervantes Rojas explicó que con esta ley se prevé reducir aproximadamente el 50% de los siniestros viales que actualmente ocurre por consumo de alcohol en el país, así como atender el 30% de siniestros por exceso de velocidad y el 20% por el uso de distractores como los celulares.

“Es preocupante saber que los siniestros de tránsito le cuestan

al país alrededor del 1.7% del PIB, lo que es equivalente a 150 mil millones de pesos”, indicó.

La presidenta de la Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad, Patricia Mercado, explicó que esta ley establecerá regulaciones para reducir la cifra de fallecidos por siniestros automovilísticos.

AUTOS INSEGUROS

Los senadores recordaron que aún queda pendiente la reforma para involucrar a la industria automotriz a fin de establecer estándares de seguridad en los vehículos que se comercializan en México y que muchas veces no cumplen con los estándares de seguridad internacionales.

“Los últimos estudios demuestran que por ejemplo los autos del 18 al 20, al menos 48 modelos que se fabrican en México, sería un delito venderlos a algunos países a los que los exportamos y no sólo sería un delito, no se podrían vender, las y los mexicanos estamos recibiendo autos que en algunos países no se podrían vender”, indicó el senador Emilio Álvarez Icaza

En 2021, los hechos de tránsito representaron la novena causa de muerte en México de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

“No podemos ser ajenos. Es nuestra obligación tomar las decisiones de Estado para garantizar el bienestar de las personas, en materia de movilidad y seguridad vial”, sostuvo.

PEATONES Y CICLISTAS

A nombre del PT, el senador Miguel Ángel Lucero aseveró que uno de los objetivos más importante es el de proteger a los usuarios más vulnerables en las carreteras, caminos y calles de nuestro país, es decir, a los peatones, ciclistas y motociclistas, que son la mayoría de las víctimas de siniestros viales.

“Consideramos inexcusable no hacer nada teniendo en cuenta las graves consecuencias de los siniestros de tránsito a nivel mundial, que cobran cada año se aproximadamente 1.3 millones de vidas; y afectan con lesiones y discapacidad a un aproximado de entre 20 y 50 millones de personas”, apuntó. (Alejandro Pérez) □